

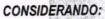
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273 - 2024- MPLP

Tingo María, 05 de abril de 2024.

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°s 202406569 de fecha 08 de marzo de 2024, N° 202407459, de fecha 18 de marzo de 2024 y N° 202407989, de fecha 22 de marzo de 2024, presentado por don MAXIMILIANO ATACHAGUA PEREZ, solicitando reconocimiento de la JASS DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, adjuntando para el efecto copias del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2023, recibo de caja por derecho de trámite y DNI de los miembros de la mencionada junta directiva, y;



El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPLP de fecha 14 de marzo de 2011, se implementó en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando y que vayan a prestar servicios de saneamiento de agua y/o desagüe, dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado;

El artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31 señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente Ley;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas a supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Se tiene los Expedientes Administrativos N°s 202406569 de fecha 08 de marzo de 2024 y N° 202407459 y de fecha 18 de marzo de 2024, presentado por don MAXIMILIANO ATACHAGUA PEREZ, solicitando reconocimiento de la JASS DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, adjuntando para el efecto copia de ficha SUNARP del Certificado de vigencia del Consejo Directivo, copia de Inspección Sanitaria, de fecha 20 de febrero de 2024, copia de recibo de pago por derecho de tramite y copia DNI de los miembros de la mencionada junta directiva, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Con Carta N° 151-2024-GSM-MPLP/TM, de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales, solicita a don MAXIMILIANO ATACHAGUA PEREZ, en merito a su pedido de reconocimiento de la JASS DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, y de conformidad a lo establecido en el procedimiento 127 de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, de fecha 21 de diciembre de 2023, que NO CUMPLIO con presentar los siguientes documentos:





CHOMOME

GESTION





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Pag.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273 - 2024 - MPLP

- Copia simple de Acta de Constitución de la JASS
- Copia simple del Padron de Usuarios o asociados.

Mediante Expediente Administrativo N° 202407989, de fecha 22 de marzo de 2024, presentado por don MAXIMILIANO ATACHAGUA PEREZ, levanta las observaciones requeridas con Carta N° 151-2024-GSM-MPLP/TM, de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Comunales y solicita el reconocimiento de la JASS DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO:



SPinvincial de

OFICIN

GENERALDE

ASESORIA JURIVICA

Mar

De acuerdo con el Acta de Asamblea de fecha 04 de diciembre del 2023, los pobladores del Caserío Venenillo, del distrito de Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, región Huánuco, eligieron a los representantes de la JASS Venenillo:

A través del Informe N° 040-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 02 de abril del 2024 el Responsable del Área Técnica Municipal, declara Procedente el reconocimiento de la JASS de Venenillo, Distrito Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Región Huánuco, mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, con Informe N° 046-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 03 de abril del 2024, el Gerente de Servicios Municipales, declara procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de Venenillo, (...), debiendo ser derivado al área correspondiente para la emisión de resolución de alcaldía;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe reconocer a la JASS de Venenillo:

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído de la Gerente Municipal, de fechas 27 y 28 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO - JASS DE VENENILLO, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo período de vigencia es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:





CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MAXIMILIANO ATACHAGUA PEREZ	80106918
VICEPRESIDENTE	SIRA MERY TUCTO LAGUNA	43984114
SECRETARIO	LIZ YING LOYOLA MALLQUI DE LEON	25855315
TESORERO	EDITH MARIBEL RUBINA ESPINOZA	41133407
VOCAL 1	CELMIT SALDAÑA GONZALES	07963528
VOCAL 2	JUVENAL TARAZONA ESPINOZA	46387397





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Pag.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273 - 2024 - MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO VENENILLO, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo período de vigencia es de <u>tres (03) años</u>:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	DANIEL RAUL ALANYA GARCIAS	07327452

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información, para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

